



SEFIN
Secretaría de Finanzas

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Número de Circular: SF/SECyT/ES/002/2022

ASUNTO: Fondo Municipal del Impuesto a las Ventas
Finales de Gasolina y Diesel del mes de mayo
correspondiente al mes de abril 2022

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de mayo de 2022

**PRESIDENTES MUNICIPALES, CONSEJOS MUNICIPALES
Y COMISIONADOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E S.**

En atención al oficio No. 351-A-DGPA-C-2341 de 11 de mayo del presente año, suscrito por el Lic. Hil E. Hernández Loyola, Director de Dirección de Cálculo y Análisis de Participaciones e Incentivos, perteneciente a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informando que PEMEX, presentó la declaración correspondiente al mes de abril de 2022, conforme a lo establecido en el Artículo 2-A, Fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en "ceros", en consecuencia en la distribución de participaciones de Gasolina y Diésel (9/11), que establece el Artículo 4°-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, resultando una cantidad en cero para esta entidad federativa. Para pronta referencia se adjunta al presente el referido oficio.

Derivado de lo anterior, el Estado de Oaxaca, no recibirá los recursos respectivos al Fondo Municipal del Impuesto a las Ventas Finales de Gasolina y Diésel (FOGADI), correspondiente al mes de abril de 2022, que se ministran en mayo, al resultar una cantidad en ceros; por ende, al tener a cargo esta Secretaría la distribución de las Participaciones Fiscales Federales, a los 570 municipios que conforman el Estado de Oaxaca, se informa que al no recibir recursos por parte de la Federación, no se realizará la ministración del citado Fondo y mes a municipio alguno, tal como lo señala el oficio de referencia adjunto.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 numerales 1., 1.1., 1.1.3., 5 y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (PPOE el 31 de diciembre de 2021).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TESORERO

[Firma manuscrita]
C.P. J ANDO MATUS DELGADO.



Tesorería
Subsria. de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

c.c.p: Mtro. Jorge Antonio Hidalgo Tirado, Secretario de Finanzas. Para conocimiento.
Lic. Blanca Estela Aranda Santamaría, Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería. Para conocimiento.

[Firma manuscrita]

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 ext. 23776 y 23887.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA FEDERAL



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de Magón

Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.
Dirección General Adjunta de Transferencias Federales.
Dirección de Cálculo y Análisis de Participaciones e Incentivos.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Oficio No. 351-A-DGPA-C-2341

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2022

LIC. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO
Secretario de Finanzas del Estado de Oaxaca

Presente

Me permito comunicarle, que PEMEX, presentó la declaración correspondiente al mes de abril de 2022, conforme a lo establecido en el Artículo 2-A, Fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en "ceros"; en consecuencia en la distribución de participaciones de Gasolina y Diésel (9/11), que establece el Artículo 4º-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, resulta una cantidad en cero para esa entidad federativa; así mismo solicito sea informado a sus municipios dicha situación.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR

HIL E. HERNÁNDEZ LOYOLA

c. c. p. Fernando Renoir Baca Rivera; Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.- Para su conocimiento.
c. c. p. Alan Carbajal Zúñiga; Coordinador de Transferencias Federales.- Mismo fin.
LZR/OGH